



PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA

PROGRAMA: PROYECTO ESTRATÉGICO DEPARTAMENTO DE SUCRE

CONVOCATORIA PAF-SUCRE-O-020-2022

OBJETO: CONTRATAR "DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

FECHA DE PUBLICACIÓN 28 DE ABRIL DE 2022

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.28.1. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, del Subcapítulo I GENERALIDADES, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-SUCRE-O-020-2022** que mediante este documento se presenta el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y LA SOLICITUD DE SUBSANACIONES, de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 22 de abril de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibió una (01) oferta para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR /REPRESENTACIÓN LEGAL
1	CONSORCIO PUENTES DE SUCRE Representante: CESAR AUGUSTO CARABALLO ROSENDSTAND C.C. 9.299.450	Integrante 1 INGENIERIÍAS Y CONSTRUCCIONES DEL CESAR S.A.S. NIT: 900.448.041-0 Porcentaje de participación 70% Representante Legal: CESAR AUGUSTO CARABALLO ROSENDSTAND C.C. 9.299.450 Integrante 2 OBRAS MAQUINARIA Y EQUIPOS TRES A S.A.S. NIT: 830.031.936-2 Porcentaje de participación 30% Representante legal JESUS GIOVANNY INCIARTE LIZARAZO C.C. 1.122.810.440

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES - REGLAS PARTICULARES.

A continuación, y a manera enunciativa, se detallan las reglas especiales que serán tenidas en cuenta al momento de verificar las propuestas presentadas.

a. No aportar la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta, no podrá ser subsanado y por tanto será rechazada.





- El proponente podrá subsanar documentos aportados en la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria, siempre y cuando en su contenido no se acrediten circunstancias posteriores al cierre que mejoren la oferta.
- c. No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta.
- d. Frente a cualquier diferencia o falta de claridad surgida entre los términos de referencia y la información mínima requerida en los anexos y/o formatos publicados, prevalecerá lo establecido en los términos de referencia.

En el evento en que la Entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el "Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones", o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá requerir al (los) proponente(s) para que allegue(n) los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

CONSOLIDADO INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 87, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO PUENTES DE SUCRE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	CONSORCIO PUENTES DE SUCRE	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN

Los oferentes podrán presentar las observaciones que estime pertinentes al presente informe a través del correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, desde el 29 de abril al 02 de mayo de 2022 hasta las 5:00 p.m., plazo perentorio señalado en el <u>— Cronograma</u> publicado en la Adenda 2 a los términos de referencia.

Para constancia, se expide a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2022.

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-SUCRE-O-020-2022

OBJETO: CONTRATAR: "DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".

PROPONENTE No. 1: CONSORCIO PUENTES DE SUCRE Representante:

CESAR AUGUSTO CARABALLO ROSENDSTAND

C.C. 9.299.450

Integrante 1

INGENIERIAS y CONSTRUCCIONES DEL CESAR S.A.S.

NIT: 900.448.041-0

Porcentaje de participación 70%

Representante Legal:

CESAR AUGUSTO CARABALLO ROSENDSTAND

C.C. 9.299.450

Integrante 2

OBRAS MAQUINARIA y EQUIPOS TRES A S.A.S.

NIT: 830.031.936-2

Porcentaje de participación 30%

Representante legal

JESUS GIOVANNY INCIARTE LIZARAZO

C.C. 1.122.810.440

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la	2.1.1.1.	2 A 4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha del 22 de
propuesta	Formato 1	277	OOMII LL	abril de 2022, suscrita por CESAR AUGUSTO CARABALLO



Acreditación de la existencia y la representación legal



				Limitación RL: no tiene limitaciones para contratar. Se requiere autenticación de firmas para los documentos que comprometen a la sociedad, lo cual se cumple. Revisor Fiscal: Julio Cesar Gachancipa C.C 79269615 T.P. No. 83909-T
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	28 a 32	CUMPLE	Fecha: 8 de abril de 2022 Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente y un suplente. Domicilio: Valledupar Tipo: Consorcio Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. Responsabilidad: solidaria. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: el plazo de ejecución del contrato, la liquidación y un (01) año más.
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.3.	34 a 35 y 50	CUMPLE	Se aportan la CC del representante del consorcio e integrantes
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	58 a 61	CUMPLE	Certificados aportados con fecha del 17 de abril de 2022: No se encuentra reportado como responsable fiscal.
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	63 a 66	CUMPLE	Certificados aportados con fecha del 17 de abril de 2022: No está reportado como responsable disciplinario.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.6.	70 a 71	CUMPLE	Certificados aportados con fecha del 17 de abril de 2022: No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales.



Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	68 a 68	CUMPLE	Certificados aportados con fecha del 17 de abril de 2022: No se encuentran vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 22 de abril de 2022 Hasta: mínimo 22 de agosto de 2022. Valor Presupuesto oficial: (\$29.224.689.705) 10% \$2.922.468.970,50	2.1.1.7.	10 A 26	NO CUMPLE	Aseguradora: Seguros Mundial Formato: PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR Póliza No.: NB 100204791 Tomador: CONSORCIO PUENTES DE SUCRE Beneficiario/Asegurado: Se establece en las aclaraciones del Anexo 1 de la Póliza NB 100204791 que el nombre del asegurado es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEPARTAMENTO DE SUCRE – NO CUMPLE – DEBE SUBSANAR. Número y objeto de la convocatoria: número y objeto coinciden con la convocatoria. Participación e identificación integrantes: Identifica a los participantes. Cubrimiento de eventos: están relacionados en la carátula de la póliza – Anexo 2 aclaraciones. Valor asegurado: \$2.922.468.970,50 Vigencia de los amparos: Desde el 20/04/2022 hasta el 22/09/2022. Soporte de pago: Aporta un soporte electrónico de pago – pago por PSE. NO CUMPLE – DEBE SUBSANAR. El proponente DEBE SUBSANAR el requisito de la Garantía de Seriedad de la Oferta, aportando, en dos (2) aspectos, a saber:



	·
	1. Debe aportar Anexo Modificatorio de la Póliza de Seriedad
	de la Oferta ajustando la denominación del Asegurado y
	Beneficiario de la póliza de seriedad de la oferta de manera correcta así: PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE
	ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER con NIT. 830.052.998-
	9) conforme a lo establecido en la Adenda 1 aclaratoria que
	establece:
	"2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
	Con el objeto de respaldar el cumplimento de todas y cada
	una de las obligaciones que surjan a cargo de los oferentes
	frente a la entidad, por razón de la presentación de la propuesta, deberán constituir a su costa, y presentar con su
	oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de
	seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la
	seriedad de la propuesta en FORMATO ENTRE PARTICULARES con las siguientes características:
	EL PROPONENTE se constituirá como TOMADOR Y
	AFIANZADO, y EL CONTRATANTE como ASEGURADO Y BENEFICIARIO.
	BENEFICINITIO.
	()
	El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con
	la oferta, una garantía de seriedad de la propuesta la cual deberá contener las siguientes características:
	debeta contener las siguientes características.
	LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.



				a) CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER con NIT. 830.052.998-9. ()." 2. Por otro lado, el proponente debe aportar el recibo de pago de la prima de la póliza de seriedad de la oferta conforme a lo establecido en los términos de referencia que señala: "2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Con el objeto de respaldar el cumplimento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de los oferentes frente a la entidad, por razón de la presentación de la propuesta, deberán constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en FORMATO ENTRE PARTICULARES con las siguientes características: ()
				II.El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica."
				Para efectos de la subsanación, el proponente debe tener observancia de las reglas contenidas en los términos de referencia.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	73 a 74	CUMPLE	Se Aporta RUT de los integrantes del consorcio.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	76 a 79 80 a	CUMPLE	Integrante 1 Aporta certificación suscrita por el revisor fiscal con fecha del 22 de abril de 2022. Así mismo aporta copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente



				de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. A pesar de no corresponder el texto del objeto, se puede determinar en el documento que el número corresponde a la convocatoria objeto de evaluación. Integrante 2 Aporta certificación suscrita por el revisor fiscal con fecha del 22 de abril de 2022. Así mismo aporta copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	No aplica	NO APLICA	No aplica
Abono de la oferta	2.1.1.12	4 y 6 a 8	CUMPLE	DAVID RICARDO CASTILLO BAUTE Ingeniero Civil, con Matrícula Profesional No. 13202-100383 y C. C. No. 8.852.568 de Cartagena, abona la propuesta. Aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de COPNIA vigente.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	304 a 315 84 a 302	CUMPLE	Aportan RUP con fechas del 8 y 21 de abril de 2022. Se consulta el RUES el 26 de abril de 2022 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta con fecha del 26 de abril de 2022.



CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA No. PAF-SUCRE-O-020-2022 se tiene que la propuesta presentada por CONSORCIO PUENTES SUCRE, NO CUMPLE con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia NO se encuentra HABILITADA JURÍDICAMENTE. DEBE SUBSANAR.

Concentración de Contratos:

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad".

Realizada la consulta de concentración de contratos, se encuentra en proceso de certificación:

Fiduciaria BBVA: No reporta contratos.
Fiduagraria: No reporta contratos
Fidubogota: En proceso de certificación.
Fiduprevisora: En proceso de certificación.

Findeter: No reporta contratos

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión

4		



INIEO			

Fecha Evaluación: Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
25/04/2022 PAF-SUCRE-O-020-2022	\$ 29,224,689,705	SUCRE	1
Nombre Proponente:	Nit:	Tipo Proponente:	-
CONSORCIO PUENTES DE SUCRE		Consorcio	
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES DEL CESAR S.A.S.	900448041-0	70%	Nacional
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
OBRAS MAQUINARIA Y EQUIPOS TRES A S.A.S.	830031936-2	30%	Nacional
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES DEL CESAR S.A.S.	OBRAS MAQUINARIA Y EQUIPOS TRES A S.A.S.	0	0	
Fecha Carta CC:	18-abr-22				
Monto Carta CC:	\$ 6,000,000,000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	70%	30%			

	INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES DEL CESAR S.A.S.	OBRAS MAQUINARIA Y EQUIPOS TRES A S.A.S.	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones	
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE							
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE							
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE							
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE							
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE							
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$5.844.937.941,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE							
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE							
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Certificación cupo confirmada por el banco vía correo electrónico el 25/04/2022		

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN	
CUPO DE CRÉDITO	\$ 6,000,000,000	\$ 5,844,937,941	CUMPLE	

CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-SUCRE-O-020-2022
Objeto:	"DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".
Fecha de diligenciamiento:	27/04/2022
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	1
Proponente:	CONSORCIO PUENTES DE SUCRE
Representante Legal:	CESAR AUGUSTO CARABALLO ROSENSTAND C.C: 9.299.450

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

	Evaluación o				
	Verificación de	X			
	Definitivo verificació				
No Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique		NIT o CC Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)		¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)	
1	INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES DEL CESAR S.A.S	900.448.041-0	70,00%	SI	

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo cuatro (04) contratos de obra, terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

° CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O PAVIMENTACIÓN DE CARRETERAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

		Profesionales	Experiencia General	Experiencia Específica	CUMPLE
EVDEDIENCIA HADII ITANTE DEI	PERSONAL	Director de Obra	SI	SI	
EXPERIENCIA HABILITANTE DEL MÍNIMO REQUERIDO		Ingeniero Residente 1	SI	SI	SI
		Ingeniero Residente 2	SI	SI	31
		Ingeniero Residente 3	SI	SI	

Nota 1: La validación de la experiencia general se computará de conformidad con el artículo 12 de la Ley 842 de 2003 "Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones", para efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional.

Para acreditar la formación profesional el proponente deberá presentar las actas de grado y/o diploma de grado.

Nota 2: En el presente proceso serán tenidos en cuenta los requisitos y disposiciones de equivalencia de experiencia general por formación académica acorde con lo previsto en el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015. En tal sentido, se harán equivalencias entre años de experiencia general y títulos de posgrado afines a las funciones de los perfiles requeridos, así: (i) título de especialista por dos (2) años de experiencia general o viceversa, (ii) título de maestría por tres (3) años de experiencia general o viceversa y (iii) títulos de doctorado o postdoctorado por cuatro (4) años de experiencia general o viceversa.

Nota 3: Para la validación de la experiencia específica se tendrán en cuenta las mismas definiciones establecidas para la EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y para su acreditación se deberá dar cumplimiento a lo establecido en las REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO de los términos de referencia.

Nota 4: En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia.

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No. de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE	
			01 DE 02 DE ENEREO DE 2018	43131		
			2016-02-1381	0		
EXPERIENCIA	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV .	SOP-V-261 DE 2007	0	SI	
ESPECÍFICA DEL			0108*2018*000065	17425		
PROPONENTE			TOTAL	<u>60555,79</u>		
		Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO	01 DE 02 DE ENEREO DE 2018	43131	O.	
		(PE) del proceso, expresado en SMMLV.	TOTAL	<u>43130,79</u>	SI	
	C	Se deberá acreditar en al menos uno (1) de los contratos aportados, tener experiencia que corresponda a la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS , EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal o la sumatoria de luces entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o	SOP-V-261 DE 2007	SI	SI	
		ESTRIBO - ESTRIBO) sea igual o mayor a 278 metros lineales	TOTAL			

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia.

Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones1: CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una obra nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida de una obra existente.

REHABILITACIÓN: Actividades que tienen por objeto reconstruir o recuperar las condiciones estructurales y funcionales iniciales de la vía de manera que se cumplan las especificaciones técnicas con que fue diseñada. Este proceso puede comprender actividades de construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en pavimento asfáltico o hidráulico. No se considera rehabilitación cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento periódico o de mantenimiento rutinario que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, desmonte y limpieza.

MEJORAMIENTO: Consiste en el cambio de especificaciones o dimensiones de la vía; Este proceso puede comprender actividades de: rectificación de la sección de la vía, construcción de obras de drenaje, construcción de capas granulares para estructura de pavimento y construcción de superficie de rodadura en concreto asfáltico o hidráulico. No se considera mejoramiento cuando únicamente se realicen actividades de mantenimiento que pueden ser: parcheos, bacheos, sello de fisuras, pintura, desmonte y limpieza, y tampoco se considerar mejoramiento cuando únicamente se haya ejecutado placa huella. CARRETERA: Para el presente proceso se entiende por carretera la infraestructura cuya finalidad es permitir la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, motos, bicicletas, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo. Puede estar constituida por una o varias calzadas, uno o varios sentidos de circulación, o uno o varios carriles en cada sentido. Para el presente proceso solo se tendrán en cuenta las carreteras primarias, secundarias y terciarias.

VÍAS URBANAS: Para el presente proceso, se tendrán en cuenta las vías urbanas cuya finalidad sea permitir la circulación de automóviles (carros, buses, camiones, motos, bicicletas, autobuses) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo las cuales pueden ser de uso público o privado.

PISTAS DE AEROPUERTOS: Infraestructura del transporte, cuya finalidad es permitir la circulación, despegue y aterrizaje, de aviones (aeronaves) en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo.

PUENTES: Estructura de drenaje cuya luz mayor, medida paralela al eje de la carretera, es mayor de diez metros (10 m).

ESTRIBO: Estructura que soporta el extremo de una luz del puente y da soporte lateral al material de relleno sobre el cual descansa la carretera inmediatamente adyacente al puente.

PILAS: Son elementos estructurales que transmites la carga de la super estructura a la cimentación y proporcionan apoyos intermedios entre los estribos, dándole estabilidad a la estructura. Las pilas pueden estar formadas por una o mas columnas generalmente con sección transversal circular o rectangular.

Nota 2: Para la presente convocatoria se excluyen los contratos cuya ejecución se haya limitado a cualquiera de las siguientes: a. Alamedas, ciclo rutas

- b. Parqueaderos y/o patios de maniobras y/u obras de amoblamientos urbanos y/u obras de amoblamientos en carreteras y/u obras de mantenimiento o mantenimiento rutinario.
- . Puentes Peatonales
- d. obras de transitabilidad
- e. Vías Férreas . Obras de Señalización
- g. Demarcación Vial
- h. Mantenimiento en general

Definiciones:

Alameda: Franja de circulación peatonal que puede o no estar arborizada y dotada del respectivo mobiliario urbano

Ciclo ruta: Vía o sección de la calzada destinada al tránsito de bicicletas en forma exclusiva.

Parqueaderos: Lugar público o privado destinado al estacionamiento de vehículos.

Patio de maniobras: Es el espacio designado para tránsito de vehículos en zonas de carque o descarque

Amoblamientos Urbanos, Amoblamientos en Carreteras: Para el presente proceso se entiende por amoblamientos urbanas o en carreteras, las obras realizadas en las vías urbanas o en carreteras; pintura de barandas, pintura de postes, arreglos de cerramientos, mantenimiento de adoquines, obras en separadores, siembra de árboles y/o plantas ornamentales en separadores o en espacios laterales de las vías.

Obras de mantenimiento o mantenimiento o mantenimiento rutinario: Para el presente proceso se entiende por obras de mantenimiento periódico, y que no involucren actividades de construcción o ampliación o rehabilitación o mejoramiento o pavimentación. Puente peatonal: Es una estructura que permite el paso de peatones sobre cuerpos de agua, vías de tráfico o valles en las montañas. Se pueden construir en diferentes tipos de materiales. Los hay estáticos y móviles. Los tamaños son muy diversos desde unos pocos metros hasta cientos de metros.

Vías Férreas: Para el presente proceso se entiende por vías férreas, aquella infraestructura del transporte, cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos férreos exclusivamente (trenes, locomotoras, vagones) que circulan en carrileras y/o rieles especializados, en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad.

Demarcación Vial: Elemento señalizador colocado o pintado sobre el pavimento o en elementos adyacentes al mismo, consistentes en líneas, dibujos, colores, palabras o símbolos; para indicar, advertir o guiar el tránsito

Obras de señalización: Dispositivo físico o marca vial que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías y se instala a nivel de la vía para transmitir órdenes o instrucciones mediante palabras o símbolos. Señal informativa ubicada sobre estructuras especiales que les permiten una visibilidad a mayores distancias, por contener mensajes de mayor tamaño y estar a una altura superior a las demás señales de tránsito.

Para efectos de acreditación de experiencia, no se tendrán en cuenta los contratos de GERENCIA DE OBRA y/o de ADMINISTRACIÓN DELEGADA.

Nota 3: Para la presente convocatoria no son válidos los contratos de concesión, ni los subcontratos

Nota 4: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 5: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA

Duscomo seta Catino de DC Tatal	\$ 29.224.689.705,00 Pes
Presupuesto Estimado PE - Total	29.224,69 SMI
Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a.	\$ 43.837.034.557,50 Pes
(1.5 vez el PE)	43.837,03 SMI
Para el Aspecto b.	20.457.282.793,50 m3
(0.7 vez el PE)	20.457,28

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

DIRECTOR DE OBRA

2.1.1.2.0.1.0.1.2.2.0.2.1.0.1							
Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional (Formato No. 5)	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (años)	CUMPLE
ANTONY WONG LORDUY	73.142.127	13202-0855098L V	SI	INGENIERO CIVIL	26/04/2001	20	SI

Experiencia Específica: Director de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

Mínimo tres (3) años acumulada, en el ejercicio profesional de director de Obra y/o director de Interventoría, de proyectos relacionados con OBRA CIVIL EN VÍAS.

CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA AVENIDA CRA 27 ENTRE CALLE 44 Y BARRÍO VILLA HAIDY, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR - S.E.T.P 1, CONSTRUCCIÓN PUENTE SOBRE EL RÍO PATA EN EL SITIO LAS PALMAS VÍA ÚTICA - CAPARRAPÍ, CUNDINAMARCA, 2, MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE UNE A CAMBAD EN SAN JUAN DE RIOSECO CON PUERTO BOGOTÁ EN GUADUAS CUNDINAMARCA (CONSTRUCCIÓN PUENTE LA CEIBA Y TERMINACIÓN PUENTE VIJAGUAL). 3, CONSTRUCCION PUENTE EL ALISO EN LA VEREDA CENTRO ESTACION - MUNICIPIO DE SUSA. 4 COSNTRUCCION DE UN	CERTIFICACION	FICACION OBJETO		Fecha de Terminacion	AÑOS DIRECTOR DE OBRA	Paginas	
2 CALLE 44 Y BARRÍO VILLA HAIDY, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR - S.E.T.P 1, CONSTRUCCIÓN PUENTE SOBRE EL RÍO PATA EN EL SITIO LAS PALMAS VÍA ÚTICA - CAPARRAPÍ, CUNDINAMARCA, 2, MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE UNE A CAMBAD EN SAN JUAN DE RIOSECO CON PUERTO BOGOTÁ EN GUADUAS CUNDINAMARCA (CONSTRUCCIÓN PUENTE LA CEIBA Y TERMINACIÓN PUENTE VIJAGUAL). 3, CONSTRUCCION PUENTE EL ALISO EN LA VEREDA CENTRO ESTACION - MUNICIPIO DE SUSA. 4 COSNTRUCCION DE UN	1		27/12/2016	20/10/2017	0,8	Folio 373-378	
CAPARRAPÍ, CUNDINAMARCA, 2, MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE UNE A CAMBAD EN SAN JUAN DE RIOSECO CON PUERTO BOGOTÁ EN GUADUAS CUNDINAMARCA (CONSTRUCCIÓN PUENTE LA CEIBA Y TERMINACIÓN PUENTE VIJAGUAL). 3, CONSTRUCCION PUENTE EL 22/01/2007 15/12/2009 2,9 Folio 384-394 ALISO EN LA VEREDA CENTRO ESTACION - MUNICIPIO DE SUSA. 4 COSNTRUCCION DE UN	2 CALLE 44 Y BARRÍO VILLA HAIDY, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉG		30/10/2017	29/08/2018	0,8	Folio 379-383	
MUNICIPIO DE GUAYABETAL CUNDINAMARCA.	3	CAPARRAPÍ, CUNDINAMARCA, 2, MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE UNE A CAMBAD EN SAN JUAN DE RIOSECO CON PUERTO BOGOTÁ EN GUADUAS CUNDINAMARCA (CONSTRUCCIÓN PUENTE LA CEIBA Y TERMINACIÓN PUENTE VIJAGUAL). 3, CONSTRUCCION PUENTE EL ALISO EN LA VEREDA CENTRO ESTACION - MUNICIPIO DE SUSA. 4 COSNTRUCCION DE UN PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO NEGRO BARRIO NUEVO - VEREDA SAN ROQUE	22/01/2007	15/12/2009	2,9	Folio 384-394	

Observación:

Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la formacion academica, experiencia general y especifica del Director de Obra, establecidas en el numeral 2.1.3.2 experiencia habilitante del personal mínimo requerido de los terminos de referenciar.

RESIDENTE DE OBRA 1

INCOIDENTE DE OBIGIT							
Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (años)	CUMPLE
JOSE DAVID FRAGOZO ALVAREZ	13.745.657	68202-097609	SI	INGENIERO CIVIL	20/03/2003	18	SI

Experiencia Específica: Residente de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

Por lo menos en uno de los contratos aportados por cada uno de los tres (3) perfiles se debe acreditar experiencia como residente en la construcción al menos un puente vehicular con una longitud mínima de 24 mts

CERTIFICACION	ОВЈЕТО	Fecha de Terminacion	Construcción punte vehicular Longitud minima 24 mts.	Valor Contrato	Paginas
1	"REHABILITACION Y/O PAVIMENTANCION DE DIFERENTES TRAMOS VIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR PLAN VIAL (FASE 2), GRUPO 2	21/05/2018		\$ 25.859.949.246,77	Folio 402-406
2	REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO YIO MANTENIMIENTO DE LA VIA ATANQUEZ - CHEMESQUEMENA - GUATAPURI EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	21/10/2014		\$ 5.976.760.974,00	Folio 407-414
3	1, CONSTRUCCIÓN PUENTE SOBRE EL RÍO PATA EN EL SITIO LAS PALMAS VÍA ÚTICA - CAPARRAPÍ, CUNDINAMARCA, 2, MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE UNE A CAMBAD EN SAN JUAN DE RIOSECO CON PUERTO BOGOTÁ EN GUADUAS CUNDINAMARCA (CONSTRUCCIÓN PUENTE LA CEIBA Y TERMINACIÓN PUENTE VIJAGUAL). 3, CONSTRUCCION PUENTE EL ALISO EN LA VEREDA CENTRO ESTACION - MUNICIPIO DE SUSA. 4 COSNTRUCCION DE UN PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO NEGRO BARRIO NUEVO - VEREDA SAN ROQUE MUNICIPIO DE GUAYABETAL CUNDINAMARCA.	15/12/2009	SI	\$ 5.577.194.842,00	Folio 415-425

Observación:

Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la formacion academica, experiencia general y especifica del Residente de Obra, establecidas en el numeral 2.1.3.1 experiencia habilitante del personal mínimo requerido de los terminos de referenciar.

RESIDENTE DE OBRA 2

Nombre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (años)	CUMPLE
AURA MARINA MENDOZA OROZCO	1.143.350.114	13202-226217	SI	INGENIERO CIVIL	4/05/2012	9	SI

Experiencia Específica: Residente de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

Por lo menos en uno de los contratos aportados por cada uno de los tres (3) perfiles se debe acreditar experiencia como residente en la construcción al menos un puente vehicular con una longitud mínima de 24 mts

CERTIFICACION	OBJETO	Fecha de Terminacion	Construcción punte vehicular Longitud minima 24 mts.	Valor Contrato	Paginas
1	REHABILITACION Y PAVIMENTACION DE VIAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR (TRAMO RAICES BADILLO)	11/09/2020	SI	\$ 27.525.249.476,11	Folio 433-448
2	"REHABILITACION Y/O PAVIMENTANCION DE DIFERENTES TRAMOS VIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR PLAN VIAL (FASE 2), GRUPO 2	21/05/2018		\$ 25.859.949.246,77	Folio 449-463
3	REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO YIO MANTENIMIENTO DE LA VIA ATANQUEZ - CHEMESQUEMENA - GUATAPURI EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	21/10/2014		\$ 5.976.760.974,00	Folio 464-471

Observación:

Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la formacion academica, experiencia general y especifica del Residente de Obra, establecidas en el numeral 2.1.3.1 experiencia habilitante del personal mínimo requerido de los terminos de referenciar.

RESIDENTE DE OBRA 3

Nor	mbre	No. Cedula	No. Tarjeta Profesional	Carta de Compromiso de Profesional	Título Profesional en Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías	fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia Profesional General (años)	CUMPLE
PABLO HELIC) MIELES POLO	15.171 .217	08202-137913	SI	INGENIERO CIVIL	15/12/2006	14	SI

Experiencia Específica: Residente de obra o de interventoría de proyectos de carreteras y/o vías urbanas y/o pistas de aeropuertos.

Por lo menos en uno de los contratos aportados por cada uno de los tres (3) perfiles se debe acreditar experiencia como residente en la construcción al menos un puente vehicular con una longitud mínima de 24 mts

CERTIFICACION	OBJETO	Fecha de Terminacion	Construcción punte vehicular Longitud minima 24 mts.	Valor Contrato	Paginas
1	MANTENIMIENTO, REHABLITACIÓN DE PUENTES Y ESTRUCTURAS EN LAS VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (PUENTE SOBRE EL RIO HUMEA, MUNICIPIO DE MEDINA). DIAGNOSTICO, ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE, PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES URBANOS DE LA RED TERCIARIA Y RED SECUNDARIA DEL DEPARTAMENTO DE C_UNDJNAMARCA DE LOS SIGUIENTES PUENTES: PUENTE SOBRE RÍO GAZAUNTA VÍA MEDINA - SAN PEDRO DE JAGUA, MUNICIPIO DE MEDINA; PUENTE LA ESMERALDA SOBRE EL RIO NEGRO, URBANIZACION AQUILEO PARRA 1 Y 2 BARRIO LA ESMERALDA, MUNICIPIO DE PACHO; PUENTE SOBRE RIO PATA VIA UTICA - ~APARRAPI; PUENTE SOBRE EL RIO NEGRO EN EL MUNICIPIO DE GUAYABETAL.	13/07/2012	SI	\$ 14.740.894.711,00	Folio 480-485
2	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL PARA LA REHABILITACION Y/0 MEJORAMIENTO DE DIFERENTES TRAMOS VIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR GRUPO 1, GRUPO 2 Y GRUPO 3.	26/05/2017		\$ 13.196.802.561,00	Folio 486-532

Observación:

Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la formacion academica, experiencia general y especifica del Residente de Obra, establecidas en el numeral 2.1.3.1 experiencia habilitante del personal mínimo requerido de los terminos de referenciar.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Contrato 1: No

01 DE 02 DE ENEREO DE 2018

Objeto:

MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO ASFALTICO DE LA VIA QUE OBJETO COMUNICA AL MUNICIPIO DE MAHATES CON EL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO DEL DEPARTAMENTO DE BOUVAR

Fecha de terminación Valor Contrato Ejecutado (pesos):

Día/Mes/Año
29/08/2019
\$ 51.024.711.180,00

Componente que acredita	Cantidad
a. (1.5 veces el valor del PE) SMMLV	<u>43130,79</u>
b. (0.7 veces el valor del PE) SMMLV	<u>43130,79</u>

Valor Contrato Ejecutado (SMM	1LV):	61615,42		c. (Construcción de puentes		
Valor Contrato Ejecutado (SMM participación:	ILV) afectado por el porcentaje de	43130,79		vehiculares o ferreos, en estructura en concreto)	_	
Tipo de Proponente en el contra	ato ejecutado:	CONSORCIO				
Porcentaje de Participación en e	el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	70,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES DEL CESAR S.A.S 709 INTEC DE LA COSTA S.A.S 10% INFRAESTRUCTURA BELMIRA S.A.S 20%	<u>6</u>
		El proponente presenta la siguiente documentació	n para acreditar el contrato relacionado	:		
Observaciones y/o Requerimi	ientos Técnicos:				re suscrito en la que se acredita: Número del contrato, objeto, contratista CONSORCIO PAVIME donde se valida la ejecucion de pavimento asfáltico para vias secundarias.	ENTAR M-S con sus integrantes y
observaciones y/o requerim	ichtos recinioss.	Con la documentación aportada por el proponent	te se da cumplimiento a las reglas de a	acreditación de la experiencia, asi mismo el	I contrato aporta a la condición de valor (i) y es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir o	con la condición de valor (ii) de la
		experiencia específica, en un total de 43130,79 SN	MMLV después de afectar el valor total d	ejecutado por el porcentaje de participación d	de INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES DEL CESAR S.A.S 70% en el contrato ejecutado.	
Contrato 2: No				<u>2016-02-1381</u>		
Objeto:	"REHABILITAOON Y/0 PAVIMENTACIO	ON DE DIFERENTES TRAMOS VIALES EN EL DEPA	RTAMENTO DEL CESAR - PLAN VIA	AL (FASE II) GRUPO 2"		
		Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad	
Fecha de terminación		19/07/2018		a. (1.5 veces el valor del PE)	0,00	
	-)·			b. (0.7 veces el valor del PE)		
Valor Contrato Ejecutado (peso	,	0.00		SMMLV	0,00	
Valor Contrato Ejecutado (SMM Valor Contrato Ejecutado (SMM	ILV).	0,00		c. (Construcción de puentes vehiculares o ferreos, en estructura en concreto)	_	
participación:		0,00		en concreto)		
Tipo de Proponente en el contra	ato ejecutado:	CONSORCIO				
Porcentaje de Participación en e	el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	75,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	C INVERSIONES S.A.S 25% ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES CIVILES C.R. S.A.S 759	<u>6</u>
		El proponente presenta la siguiente documentació	n para acreditar el contrato relacionado	:		
		- Folio 327-338: ACTA DE LIQUIDACIÓN debidar	mente suscrita.			
Observaciones y/o Requerimi	ientos Técnicos:				idamente suscrito en la que se acredita: Número del contrato, objeto, contratista CONSORCIO jecutadas en donde se valida la ejecucion de pavimento asfáltico para vias.	PLAN VIAL DEL CESAR con sus
		·	·	•	cuenta que ninguno de los integrantes del CONSORCIO PLAN VIAL DEL CESAR (C INVER SUCRE (INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES DEL CESAR S.A.S / OBRAS MAQUINARIA Y	
		aporta la experiencia para esta convocatoria. Razo	ón por la cual el contrato no cumple con	las condiciones establecidas en los términos	s de referencia.	
Contrato 3: No				SOP-V-261 DE 2007		
Objeto:	OBRAS DE DRENAJE, PUENTES PEA	ATONALES Y VEHICULARES URBANOS DE LA RI	ED TERCIARIA Y RED SECUNDARI	A DEL DEPARTAMENTO DE C_UNDJNA	UENTE SOBRE EL RIO HUMEA, MUNICIPIO DE MEDINA). DIAGNOSTICO, ESTUDIOS, I AMARCA DE LOS SIGUIENTES PUENTES: PUENTE SOBRE RÍO GAZAUNTA VÍA MEDI 'ACHO; PUENTE SOBRE RIO PATA VIA UTICA - ~APARRAPI; PUENTE SOBRE EL RIO	INA - SAN PEDRO DE JAGUA,
		Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad	
				a. (1.5 veces el valor del PE)		
Fecha de terminación		13/07/2012		SMMLV	0,00	
Valor Contrato Ejecutado (peso	s):			b. (0.7 veces el valor del PE) SMMLV	0,00	
Valor Contrato Ejecutado (SMM	ILV): ILV) afectado por el porcentaje de	0,00		c. (Construcción de puentes vehiculares o ferreos, en estructura	SI	
participación:	icv) alectado por el porcentaje de	0,00		en concreto)		
Tipo de Proponente en el contra	ato ejecutado:	CONSORCIO				
Porcentaje de Participación en e	el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	60,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	OBRAS MAQUINARIA Y EQUIPOS TRES A S.A.S 60% CONCREARMADO LTDA 30% ROBERT ARTHUR SILVA MALDONADO 5% DISEÑOS CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS LIMITADA - DICON L	.TDA 5%
		El proponente presenta la siguiente documentació	n para acreditar el contrato relacionado			
Observaciones y/o Requerimi	ientos Técnicos:	CONSORCIO CONSTRUPUENTES con sus inte ESTRUCTURAS EN LAS VÍAS SECUNDARIAS	egrantes y porcentajes de participaciór Y TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO IMEA, MUNICIPIO DE MEDINA) \$ 798.	n, fecha de terminación, valor total del contr O DE . 556 .425 ,00 de los DIAGNOSTICO, ESTUI	NAMARCA - ICCU como entidad contratante, debidamente suscrito en la que se acredita: Númerato \$ 14.740.894.711 y se discriminan los valores correspondientes al MANTENIMIENTO, REDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION DE OBRAS DE 286.	
					uye las actividades de " DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS y DISEÑOS" y que en la documentación a para dar cumplimiento a la condición (c) de la experiencia requerida.	aportada no es posible acreditar el
Contrato 4: No				<u>0108*2018*000065</u>		
Objeto:	MEJORAMIENTO DE VIAS EN EL DEPA	ARTAMENTO DEL ATLANTICO – MEJORAMIENTO	DE LA VIA TRANSVERSAL DEL SUF	R, SECTOR PUNTA POLONIA - MANATI –	CANDELARIA.	
		Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad	
Fecha de terminación		22/07/2020		a. (1.5 veces el valor del PE) SMMI V	<u>17425,00</u>	

Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 50.985.712.991		b. (0.7 veces el valor del PE) SMMLV	0,00	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	58083,32		c. (Construcción de puentes		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	17425,00		vehiculares o ferreos, en estructura en concreto)	_	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	30,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	AMGO CONSTRUCCIONES S.A.S 30% AFATOP S.A.S 10% INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA S.A.S 30% OBRAS MAQUINARIA Y EQUIPOS TRES A S.A.S 30%	
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	integrantes y porcentajes de participación, fecha de te Con la documentación aportada por el proponente s	ido por la GOBERNACIÓN DEL erminación, valor total del contrat se da cumplimiento a las reglas	ATLÁNTICO como entidad contratante, debidamen o y se relacionan las actividades y cantidades ejecuta de acreditación de la experiencia, asi mismo el cont	ente suscrito en la que se acredita: Número del contrato, objeto, contratista CONSORCIO Nadas en donde se valida la ejecucion de pavimento asfáltico y pavimento en concreto hidráulic trato aporta a la condición de valor (i) y es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir co BRAS MAQUINARIA Y EQUIPOS TRES A S.A.S 30% en el contrato ejecutado.	co para vias.

Observación General:

Con la documentación aportada por el proponente **CUMPLE** con los requisitos habilitantes de orden técnico de los términos de referencia, razón por la cual recibe la condición de **HABILITADO TÉCNICAMENTE** para continuar en el proceso de selección